CONTRATO N°	**No SC-085 DE 2026**
OBJETO	SC- EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TIPO ARCO EN C PARA EL SERVICIO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL METROPOLITANO SANTIAGO DE TUNJA
CONTRATISTA	**MEDISENS SAS** **NIT No 900822601-9** **R/L. DIEGO ANDRES NIÑO GARCIA** **C.C. NO. 7.187.807 expedida en Tunja**

ESTUDIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES

TIPO DE SOLICITUD

a. **ADICIÓN**	x
b. **CESION**	
c. **PRÓRROGA**	X
d. **TERMINACIÓN**	
e. **MODIFICACIÓN**	

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN

CONTRATISTA	**MEDISENS SAS** **NIT No 900822601-9** **R/L. DIEGO ANDRES NIÑO GARCIA** **C.C. NO. 7.187.807 expedida en Tunja**
SUPERVISOR	**JULIETH MARCELA RODRIGUEZ ROBAYO** **Subgerente Científica**
INTERVENTOR	N. A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO UN MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($101.088.000)
VALOR DE LA ADICIÓN	DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($12.636.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($113.724.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DEL 29 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE INICIO	29 DE ENERO DE 2026
PRORROGA	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE TÉRMINACIÓN	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026

MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO

ADICIONES	N.A.
PRORROGAS	N.A.
SUSPENSIONES	SI POR UN MES
CESIONES	N.A
MODIFICACIONES	N.A.

MODIFICACIÓN SOLICITADA

1. Que en cumplimiento del principio de planeación contractual es necesario realizar los estudios previos que justifiquen técnica y financieramente la celebración de contratos

JUSTIFICACION	y, por ende, sus respectivas adiciones. **2.** Que el suscrito supervisor del contrato solicita efectuar la ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 del contrato**No. SC** 085 cuyo objeto es "SC- EL ARRENDAMIENTO DE UN EQUIPO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS TIPO ARCO EN C PARA EL SERVICIO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL METROPOLITANO SANTIAGO DE TUNJA.", teniendo en cuenta que, a través de la **adición,** se garantiza la ejecución de los procesos relacionados en el objeto del contrato en la ESE Santiagode Tunja, en el Hospital Metropolitano Santiago de Tunja, dando cumplimiento a las obligaciones señaladas en el contrato **No. SC-085-2026.** **3.** Que la ESE SANTIAGO DE TUNJA y MEDISENS SAS, suscribieron el Contrato de prestación de servicios **No. SC-085-2026**, siendo el objeto de este "SC- LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ORTOPEDIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA". 4. Que el 29 de enero de 2026 el contratista y el supervisor suscribieron la respectiva acta de inicio del Contrato **No. SC-085-2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización de este. 5. Que el contrato se ha ejecutado conforme a los términos establecidos en el estudio previo, contrato y demás documentos que hacen parte integral del mismo. 6. Que a través de Contrato de prestación **No. SC 085 2026** tiene como finalidad de garantizar a los pacientes que demandan los servicios de salas de cirugía el optimo funcionamiento del respectivo equipo biomédico. 7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 estipula: "PARÁGRAFO. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato 8. Que es necesario adicionar el contrato No. SC 085-2026 en la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA YS EIS MIL PESOS M/CTE ($12.636.000) con la finalidad de garantizar el servicio de ARRIENDO ARCO EN C para salas de Cirugía 9. Que para adicionar el contrato No. SC 397-2026, fue expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2.1.2.02.02.007.04 No. 1051 de 2026 (Servicios de arrendamiento) el cual garantiza la adición. 10. Que, en consecuencia, la presente adición y modificación es armónica con lo establecido en el numeral 3.4 del estatuto de contratación de la ESE Santiago de Tunja, "si durante la ejecución del objeto contractual se presentan circunstancias que determinan la necesidad de prorrogar, adicionar o en general modificar el clausulado del contrato deberá suscribirse otro si en el que se hagan constar los nuevos acuerdos por las partes siempre que se cuente con concepto previo del supervisor o interventor que determine técnicamente la necesidad de dicha modificación, prorroga, adición, etc.." "ningún contrato, excepto los de interventoría podrán adicionarse en cuantía superior al 50% del valor inicialmente pactado". 11. Que dentro del Manual de contratación de la entidad en el Numeral 5.1. SITUACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO y 5.5.1. ADICIONES Y/O PRORROGAS MODIFICACIONES, se establece la posibilidad de adicionar los contratos en ejecución previa justificación del motivo por parte del supervisor del contrato.

	12. El valor total del contrato de prestación de servicios será de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($113.724.000) 13. Que, una vez constatado la situación descrita, se hace necesario suscribir la presente adición en presupuesto, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución finaliza e0 de septiembre de 2026, y se hace necesario garantizar la continuación en la ejecución hasta la finalización del plazo que seria el 31 de octubre de 2026. 14. Que el contrato se ha ejecutado conforme a los términos establecidos en el contrato inicial y demás documentos que hacen parte integral del mismo. 15. Que el Supervisor señala que, una vez recibida y contabilizada la cuenta de cobro correspondiente a servicios prestados en el mes de agosto de 2026 hay un valor disponible de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA YS EIS MIL PESOS M/CTE ($12.636.000del valor total del contrato. 16. Que, la información del saldo por ejecutar se constató en la Oficina de Presupuesto de la ESE Santiago de Tunja
CLAUSULAS A MODIFICAR	**CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO** **CLAUSULA QUINTA. – VALOR**
VALOR PARA ADICIONAR	DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA YS EIS MIL PESOS M/CTE ($12.636.000
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El valor de la presente adición se cancelará conforme se establece en la cláusula sexta, forma de pago del contrato **No. SC 085 de 2026**.
PLAZO A PRORROGAR	UN MES ES DECIR HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026
DATOS DEL CESIONARIO	N. A

FIRMA RESPONSABLE **JULIETH MARCELA RODRIGUEZ ROBAYO** **Subgerente Científica**	**FIRMADO EN ORIGINAL**
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	

Proyección y elaboración

Componente de Estudio de Mercado	JULIETH MARCELA RODRIGUEZ ROBAYO – Subgerente científico	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Componente Técnico Responsable área donde surge la necesidad	Andrea Pulido, Aux. Sub Científica	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Responsable área donde surge la necesidad	JULIETH MARCELA RODRIGUEZ ROBAYO – Subgerente científico	**FIRMADO EN ORIGINAL**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		